Resolución Ministerial

Nº 009-2018-MIDIS

Lima, 09 ENE. 2018

VISTOS:

El Informe N° 10-2018-MIDIS/SG/OGPPM, emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el Informe N° 012-2018-MIDIS/VMPES/DGFO, emitido por la Dirección General de Focalización; el Proveído N° 83-2018-MIDIS/OGA, emitido por la Oficina General de Administración; el Memorando Nº 01-2018-MIDIS/SG/OGA/OTES, emitido por la Oficina de Tesorería; y el Informe N° 012-2018-MIDIS/SG/OGAJ, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 29792, se creó el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, determinándose su ámbito, competencias, funciones y estructura orgánica básica, y estableciéndose que cuenta con personería jurídica de derecho público y constituye un pliego presupuestal;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 277-2017-MIDIS, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de gastos correspondiente al Año Fiscal 2018 del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, de conformidad con la Ley Nº 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018;

Que, mediante Proveído Nº 083-2018-MIDIS/SG/OGA, la Oficina General de Administración remite a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, el Memorando N° 01-2018-MIDIS/SG/OGA/OTES, emitido por la Oficina de Tesorería, en el cual se indica que los saldos de balance disponibles al 31 de diciembre de 2017, de la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social - Sede Central, correspondientes, entre otras, a la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, asciende al monto de S/ 3 537 456,26;

Que, mediante Informe Nº 012-2018-MIDIS/VMPES/DGFO, la Dirección General de Focalización, solicita la incorporación de los saldos de balance de la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias para financiar las acciones de fortalecimiento del Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH), hasta por un monto de S/ 3 293 642,63;

Que, mediante Informe N° 10-2018-MIDIS/SG/OGPPM, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, en el marco de su competencia y funciones, emite opinión favorable a la incorporación de saldos de balance en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, generados al 31 de diciembre de 2017, en la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social - Sede Central, hasta por el monto de S/ 3 293 642,00, a fin de financiar los acciones indicadas en el Informe Nº 012-2018-MIDIS/VMPES/DGFO;

Que, al respecto, el numeral 42.1 del artículo 42 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos

o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante Resolución del Titular de la Entidad; precisándose en su literal d) que los recursos financieros, distintos a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal, constituyen Saldos de Balance; asimismo; la mencionada norma señala que durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos podrán ser incorporados para financiar la creación o modificación de metas presupuestarias de la entidad, que requieran mayor financiamiento;

Que, el acápite ii) del numeral 19.2 del artículo 19 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01, prevé que las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por incorporación de mayores fondos públicos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 42.1 del artículo 42 de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, proceden cuando se trate de los recursos provenientes de Saldos de Balance, y Donaciones y Transferencias;

Que, según las normas aplicables y considerando la opinión favorable de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, en el marco de su competencia y funciones, resulta pertinente autorizar la incorporación de mayores fondos en el Presupuesto Institucional del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social - Sede Central, por la suma de S/ 3 293 642,00, para la finalidad antes señalada;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF; la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto Público del Sector Público para el Año Fiscal 2018; la Ley Nº 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo Nº 006-2017-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Objeto

Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social – Sede Central, para el año fiscal 2018, hasta por la suma de TRES MILLONES, DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS Y 00/100 SOLES (S/ 3 293 642,00), de acuerdo a lo indicado en la parte considerativa de la presente resolución y al siguiente detalle:

INGRESOS:		**En Soles**
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 4	:	**Donaciones y Transferencias**
1	:	Ingresos Presupuestarios
1.9	:	Saldos de Balance
1.9.1	:	Saldos de Balance
1.9.1.1	:	Saldos de Balance
1.9.1.1.1	:	Saldos de Balance

REPÚBLICA DEL PERÚ

Resolución Ministerial

1.9.1.1.1.1	:	Saldos de Balance	3 293 642,00
TOTAL RECURSOS DONACIONES Y TRANSFERENCIAS			3 293 642,00
TOTAL INGRESOS			**3 293 642,00**

EGRESOS: **En Soles**

SECCION PRIMERA		:	Gobierno Central
PLIEGO	**040**	:	Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social – MIDIS
UNIDAD EJECUTORA	**001**	:	Ministerio de Desarrollo e inclusión Social – Sede Central
CATEGORIA PRESUPUESTAL	**9002**	:	Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Productos
PRODUCTO	**3999999**	:	Sin Producto
ACTIVIDAD	**5002357**	:	Gestión del Desarrollo Social
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	**4**	:	Donaciones y Transferencias

Gastos Corrientes	
2.3 Bienes y Servicios	2 431 100,00
Gastos de Capital	
2.6 Adquisición de Activos No Financieros	862 542,00
TOTAL RECURSOS DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	3 293 642,00
TOTAL EGRESOS	**3 293 642,00**

Artículo 2.- Codificación

La Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo 3.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 4.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

Regístrese y Comuníquese.

.....
Fiorella Molinelli Aristondo
MINISTRA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL